

RE: Cotización residuos peligroso. PCC Soluciones.

Asistente Laboratorios <asistentelaboratorios@empocaldas.com.co>

Lun 11/03/2024 14:39

Para: Paulo César Castañeda <ingpaulocesar@gmail.com>

Cordial saludo, por favor enviar el costo por kg, cabe resaltar que la separación, embalaje y etiquetado se proyectara con recursos humanos de Empocaldas, adicionalmente se suministrará una matriz para que el contratista realice la declaratoria de residuos.

Ingeniero Químico

Esp Ingeniería Ambiental Área Sanitaria

Joan Alexis Castro Betancur

Asistente de Laboratorios Calidad del agua.

Sección Técnica y Operativa.

asistentelaboratorios@empocaldas.com.co

Empocaldas S.A. E.S.P.

Cra. 23 # 75-82.

Cod. Postal 170003.

www.empocaldas.com.co



De: Paulo César Castañeda <ingpaulocesar@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 15:28

Para: Asistente Laboratorios <asistentelaboratorios@empocaldas.com.co>

Asunto: Cotización residuos peligroso. PCC Soluciones.

No suele recibir correos electrónicos de ingpaulocesar@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Ing Alexis Castro

Buenas tardes.

Envío cotización para la disposición de los residuos peligrosos de la empresa. Alguna modificación, quedo atento.

Gracias.

PCC
SOLUCIONES



Paulo Cesar Castañeda A.
Gerente
Cel. 3146307222
Manizales-Colombia
Email: ingpaulocesar@gmail.com

RE: Cotización residuos peligroso. PCC Soluciones.

Asistente Laboratorios <asistentelaboratorios@empocaldas.com.co>

Lun 11/03/2024 14:39

Para: Paulo César Castañeda <ingpaulocesar@gmail.com>

Cordial saludo, por favor enviar el costo por kg, cabe resaltar que la separación, embalaje y etiquetado se proyectara con recursos humanos de Empocaldas, adicionalmente se suministrará una matriz para que el contratista realice la declaratoria de residuos.

Ingeniero Químico

Esp Ingeniería Ambiental Área Sanitaria

Joan Alexis Castro Betancur

Asistente de Laboratorios Calidad del agua.

Sección Técnica y Operativa.

asistentelaboratorios@empocaldas.com.co

Empocaldas S.A. E.S.P.

Cra. 23 # 75-82.

Cod. Postal 170003.

www.empocaldas.com.co



De: Paulo César Castañeda <ingpaulocesar@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 15:28

Para: Asistente Laboratorios <asistentelaboratorios@empocaldas.com.co>

Asunto: Cotización residuos peligroso. PCC Soluciones.

No suele recibir correos electrónicos de ingpaulocesar@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

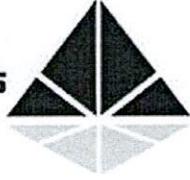
Ing Alexis Castro

Buenas tardes.

Envío cotización para la disposición de los residuos peligrosos de la empresa. Alguna modificación, quedo atento.

Gracias.

PCC
SOLUCIONES



Paulo Cesar Castañeda A.
Gerente
Cel. 3146307222
Manizales-Colombia
Email: ingpaulocesar@gmail.com

		Pesaje de RESPEL (kg)											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Residuos:													
Biosanitarios		159,6	0	0	0	15,3	19,9	27,2	25,7	46	20,5	8	10,05
Fisicoquímicos		0	0	0	0	0	705,84	0	0	0	0	0	0
Total (kg):								1038,09					

Biosanitarios: RESPEL generados por actividades relacionadas con procedimientos MB
 Fisicoquímicos: RESPEL generados por actividades relacionadas con procedimientos FQ del Lab. Ref. & Laboratorios de Calidad del Agua



Manizales, febrero de 2.024

Señores

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS

Atn: Ing. Alexis Castro

Sección Técnica

Asunto: Propuesta Económica S-2508

PCC SOLUCIONES S.A.S se presenta ante ustedes como una empresa del eje cafetero creada con el fin de ayudarle a las diferentes organizaciones de la región a cumplir una normatividad ambiental cada vez más exigente, enfocando sus actividades al manejo de temas ambientales y sistemas de gestión.

Dentro del manejo ambiental, **PCC SOLUCIONES S.A.S** tiene como objetivo apoyar a las organizaciones en la administración frecuente e integral de sus residuos. Tener un gestor que esté haciendo el manejo de los mismos, permite mantener un contacto continuo con la organización para ayudarle a dar cumplimiento a su programa de capacitación en temas relacionados con medio ambiente, además de brindar un servicio más ágil y con un mayor cumplimiento.

Además de la gestión de los residuos, **PCC SOLUCIONES S.A.S** cuenta con los servicios de caracterización de sustancias y asesorías en diversos temas ambientales que pueden ser de mucha ayuda en las mejoras a los procesos e infraestructura que las organizaciones tengan contempladas dentro de su plan de gestión ambiental.

Justificación

Con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, atendiendo al derecho de todo ciudadano colombiano de gozar de un ambiente sano, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en pleno ejercicio de sus facultades, emitió el 30 de diciembre de 2005 el Decreto 4741 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”* con el objeto de prevenir la generación

PCC Soluciones S.A.S. / Calle 17 #8-05

Cel. 3146307222

Manizales-Colombia

de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, en el marco de la gestión Integral.

En el capítulo III, artículo 10, en el apartado a) como una de las obligaciones del generador: "Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera".

En el apartado c) dice: "Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario".

En el párrafo 1° sobre el almacenamiento es muy específico en aclarar: "Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro sus instalaciones, éste debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social".

En el artículo 11 menciona: "El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente".

Artículo 12: "La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo".

Y en el artículo 13: "El generador continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la autoridad ambiental".

En lo referente a lo sancionatorio, el decreto establece en el artículo 37 que en caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas, las autoridades ambientales competentes podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993 o las que las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, como lo es el Decreto 3678 de 2010 que establece los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009

Experiencia

PCC SOLUCIONES S.A.S dentro de sus actividades ha colaborado en la organización y disposición de los residuos químicos de los siguientes laboratorios:

- GENSA S.A. E.S.P.
- CSS Constructores

Actividades

El laboratorio de EMPOCALDAS requiere para su adecuada utilización, hacer disposición PERIODICA de la gran cantidad de residuos que se encuentran almacenados. Para tal tarea se deben realizar las siguientes actividades:

Agrupación y estudio

Para una correcta disposición de residuos que corresponden a sustancias químicas como los generados en actividades propias de los laboratorios de análisis e investigación, se debe realizar un trabajo previo, el cual consiste en un acondicionamiento del lugar de trabajo y en listar y separar cada uno de los recipientes y/o residuos a disponer.

Posterior a esta actividad, se debe hacer un estudio con el departamento técnico que consiste en agrupar las sustancias para su disposición de acuerdo a sus composiciones, sus características y sus compatibilidades, conforme a sus hojas de seguridad.

Disposición

Esta actividad se descompone en tareas que se definen a continuación:

- Recolección y transporte
- Tratamiento y disposición final, acorde con cada residuo
- Certificado de disposición final conforme a la normatividad ambiental
- Asesoría y capacitación en el manejo adecuado de los residuos, dirigido a todo el personal que intervenga en la cadena de generación de los residuos.



Tarifa

Dada la necesidad de cumplir con la normatividad antes mencionada, **PCC SOLUCIONES S.A.S** presenta a **LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS** la siguiente propuesta económica para el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos generados:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CARACTERISTICAS TECNICAS	TOTAL SIN IVA
1	Actividades previas a la disposición y disposición final dos veces en el año. Una semestral	1.1. Hacer un inventario de cada una de los recipientes que de desean disponer 1.2. Mediante un estudio químico hacer una agrupación de las sustancias 1.3. Hacer las declaratorias de los residuos para su posterior aprobación. 1.4. Agrupación física de los químicos de acuerdo a las compatibilidades generadas. 1.5. Embalaje y etiquetado de los contenedores. 1.6 Disposición de los residuos generados en el proceso	\$ 22.030.000
2	Recolección mensual (10) de residuos de microbiología.	3.1 Recolección y disposición de residuos de microbiología y canecas en la Planta los cuervos. Chinchiná	\$ 12.500.000
			\$34.530.000
IVA			\$ 6.560.700
Total			\$ 41.090.700



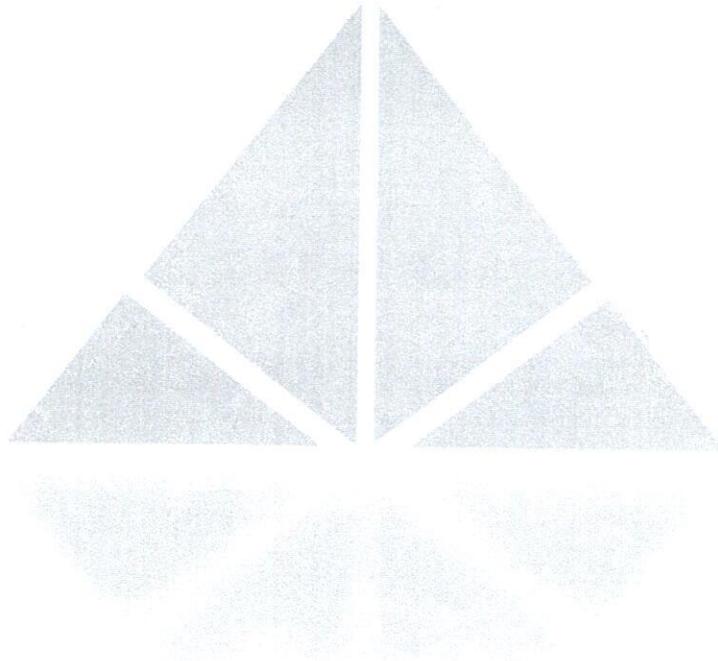
En espera de ser su aliado.

Cordial Saludo,



Paulo César Castañeda A.

Gerente



PCC Soluciones S.A.S. / Calle 17 #8-05
Cel. 3146307222
Manizales-Colombia



PROPUESTA COMERCIAL

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Manizales, 4 de Marzo de 2024

SEÑORES

Empocaldas S.A E.S.P

Sra. Joan Alexis Castro

La Ciudad

PROPUESTA ECONÓMICA

La siguiente oferta comercial presenta valores generales para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos, así como la trazabilidad y generación de certificados de disposición:

Descripción Servicio	Cantidad	Valor
Disposición sustancias químicas o reactivos, tarifa integral para incineración o celda.	1kg	\$3.250
-Hacer un inventario de cada uno de los recipientes que se desean disponer -Hacer las declaratorias de los residuos para su posterior aprobación. -Agrupación física de los químicos de acuerdo a sus compatibilidades. -Embalaje y etiquetado de los contenedores.	1vez cada semestre	\$160.000

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Revisión hojas de seguridad
- Declaración de sustancias químicas (perfil fisicoquímico de la sustancia) para aprobación de recepción y tratamiento de disposición final.
- Recolección.
- Pesaje en el sitio.
- Transporte, disposición y emisión de certificados de disposición final.



PROSSAM
Soluciones de Saneamiento Ambiental

"Brindamos soluciones ambientalmente seguras y sostenibles que contribuyan al bienestar de la sociedad"

ACLARACIONES

- Precios exentos de IVA.
- Oferta valida por 30 días.
- Oferta Valida para recolección semestral, planeada con tres semanas de anticipación.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Empocaldas debe suministrar las hojas de seguridad de todos los residuos a entregar de acuerdo a la normatividad y para la elaboración de las declaraciones de disposición final.
- Realizar la entrega de los residuos de manera oportuna en los horarios que queden establecidos entre ambas partes.

-Las sustancias químicas sujetas a control de acuerdo a lo establecido en la resolución 0001 de 2015 por parte del ministerio de justicia **deberán suministrar certificado de carencia y/o carta de registro** para su declaración y posterior recepción.

-Prossam no es responsable de la recepción y tratamiento de sustancias químicas de características explosivas, radioactivas o aquellas que no estén contempladas dentro de nuestras licencias de disposición final y que se hayan entregado bajo mal procedimiento.

VALORES AGREGADOS EN NUESTRO SERVICIO

1. **Acompañamiento en diagnósticos y visitas técnicas.** Diagnóstico en generación y segregación de residuos, incluyendo informe de recomendaciones en cuantos a rutas internas y/o señalización, estado del centro de acopio, etc.
2. **Formamos a los generadores** de residuos en la correcta segregación, rotulación y almacenamiento por medio de nuestro plan de capacitación.
3. **Visitas** programadas a las plantas de tratamiento y disposición de residuos para la realización de auditorías y recorridos.
4. **Trazabilidad** de la información en la gestión y disposición de los residuos de nuestros clientes.

**PROFESIONALES EN SOLUCIONES
DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

 servicioalclienteprossam@gmail.com
www.prossam.co



301 775 0913 - 302 446 3801
Manizales - Caldas

LICENCIAS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Documento	Entidad
-Resolución de 324 de 2013. Permiso Horno de incineración. (Veolia)	Corpocaldas
-Resolución 2988 de 2018. Renovación permiso Horno incineración. (Veolia)	Corpocaldas
-Resolución 0100 N° 150-0774 de 2012. Licencia ambiental Celda seguridad.	CVC
-Concepto técnico EI-8472 de 2020. Plan de contingencias.	Corpocaldas
-Concepto técnico 3068 de 2020. Plan de contingencias.	Carder
-Radicado 05702 de 2020. Plan de contingencias.	CRQ
-Radicado 596422020 de 2020. Plan de contingencias.	CVC
-Radicado 2159. Plan de contingencias.	Cortolima

*Estos documentos pueden ser consultados en las Corporaciones de cada región.

GARANTÍA DEL SERVICIO

-PROSSAM S.A.S entregará copia de la orden de servicio o manifiesto de recolección con la información de los residuos pesados y recolectados, la cual podrá ser comparada con la factura de cobro.

-El cliente recibirá certificado de disposición de los residuos tratados dentro de los tiempos establecidos de tratamiento, así:

- Incineración: 30 días
- Celda de seguridad: 45 días

CONDICIONES DE PAGO

-Forma de pago: 30 días fecha de factura

-El pago de la factura debe realizarse directamente a través de transferencia electrónica o consignación a la **cuenta de Ahorros de Bancolombia No 373-000-003-27** a nombre de Profesionales en Soluciones de Saneamiento Ambiental.

El cliente debe enviar los soportes de pago de la factura vía correo electrónico a (facturacionprossam@gmail.com).





PROSSAM
Soluciones de Saneamiento Ambiental

"Brindamos soluciones ambientalmente seguras y sostenibles que contribuyan al bienestar de la sociedad"

Cualquier inquietud adicional y/o comentarios serán atendidos prontamente.

Cordialmente,

Juan Pablo Londoño L.
Director de Operaciones
Celular: 3017750913
direccionprossam@gmail.com

**PROFESIONALES EN SOLUCIONES
DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

 servicioalclienteprossam@gmail.com
www.prossam.co

 301 775 0913 - 302 446 3801
Manizales - Caldas



PROPUESTA COMERCIAL

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Manizales, 4 de Marzo de 2024

SEÑORES

Empocaldas S.A E.S.P

Sr. Joan Alexis Castro

La Ciudad

PROPUESTA ECONÓMICA

La siguiente oferta comercial presenta valores generales para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos, así como la trazabilidad y generación de certificados de disposición:

Descripción Servicio	Cantidad	Valor
Disposición residuos tarifa integral: -Tratamiento térmico de alta eficiencia (incineración). -Celda de seguridad.	De 0.1 a 5kg	\$25.000
-Kilogramo adicional	1kg	\$3.500
-Residuos planes posconsumo: pilas, luminarias, eléctricos y electrónicos.	1kg	\$1.700

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Recolección, pesaje en el sitio, transporte, disposición y emisión de certificados de disposición final.
- Se define como frecuencia de recolección una vez al mes, día miércoles.

ACLARACIONES

- Precios exentos de IVA.
- Oferta valida por 30 días.

VALORES AGREGADOS EN NUESTRO SERVICIO

1. **Acompañamiento en diagnósticos y visitas técnicas.** Diagnóstico en generación y segregación de residuos, incluyendo informe de recomendaciones en cuantos a rutas internas y/o señalización, estado del centro de acopio, etc.
2. **Formamos a los generadores** de residuos en la correcta segregación, rotulación y almacenamiento por medio de nuestro plan de capacitación.
3. **Visitas** programadas a las plantas de tratamiento y disposición de residuos para la realización de auditorías y recorridos.
4. **Trazabilidad** de la información en la gestión y disposición de los residuos de nuestros clientes.

LICENCIAS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Documento	Entidad
-Resolución de 324 de 2013. Permiso Horno de incineración. (Veolia)	Corpocaldas
-Resolución 2988 de 2018. Renovación permiso Horno incineración. (Veolia)	Corpocaldas
-Resolución 0100 N° 150-0774 de 2012. Licencia ambiental Celda seguridad.	CVC
-Concepto técnico EI-8472 de 2020. Plan de contingencias.	Corpocaldas
-Concepto técnico 3068 de 2020. Plan de contingencias.	Carder
-Radicado 05702 de 2020. Plan de contingencias.	CRQ
-Radicado 596422020 de 2020. Plan de contingencias.	CVC
-Radicado 2159. Plan de contingencias.	Cortolima

*Estos documentos pueden ser consultados en las Corporaciones de cada región.

GARANTÍA DEL SERVICIO

-PROSSAM S.A.S entregará copia de la orden de servicio o manifiesto de recolección con la información de los residuos pesados y recolectados, la cual podrá ser comparada con la factura de cobro.

-El cliente recibirá certificado de disposición de los residuos tratados dentro de los tiempos establecidos de tratamiento, así:

- Incineración: 30 días
- Celda de seguridad: 45 días
- Aprovechamiento: 60 días

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Los residuos deben entregarse bien empacados en el embalaje correspondiente, y este debe estar en buen estado.
- Los residuos deben estar debidamente identificados con su rotulo respectivo y segregados correctamente.
- Realizar la entrega de los residuos de manera oportuna en los horarios que queden establecidos entre ambas partes.

CONDICIONES DE PAGO

-Forma de pago: 30 días fecha de factura.

-El pago de la factura debe realizarse directamente a través de transferencia electrónica o consignación a la **cuenta de Ahorros de Bancolombia No 373-000-003-27** a nombre de Profesionales en Soluciones de Saneamiento Ambiental.

El cliente debe enviar los soportes de pago de la factura vía correo electrónico a (facturacionprossam@gmail.com).

Cualquier inquietud adicional y/o comentarios serán atendidos prontamente.

Cordialmente,



Juan Pablo Londoño L.
Director de Operaciones
Celular: 3017750913
direccionprossam@gmail.com

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F-GC-05
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR	Versión: 11 2024-03-13

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	✓	
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.	✓	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web).	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	✓	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)	✓	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)	✓	
Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	
Cotización o propuesta.	✓	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV.		X
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	✓	
Experiencia e Idoneidad requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación	✓	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal (https://www.redam.gov.co)	✓	
Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	✓	
Acreditación de la situación militar* - Representante Legal	✓	X
Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ *Cuando el contratista cumpla su objeto con la participación de menores de edad – Representante Legal	✓	

N/A = No aplica

Fecha de presentación:

11/04/2024

CONTRATISTA:

Ecora S.A.S.

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

Juan Camilo A

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

[Firma manuscrita]

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F-GC-05 Versión: 11 2024-03-13
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR	

PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	✓	
Fotocopia de la matrícula profesional.	✓	
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web)		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)		
Certificado de antecedentes judiciales. (www.policia.gov.co)		
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV		
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		
Experiencia e Idoneidad requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación.		
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (https://www.redam.gov.co)		
Hoja de Vida SIGEP II (https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2) - Aplica para contratos de prestación de servicios		
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años- Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)		
Acreditación de la situación militar*		
Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ *Cuando el contratista cumpla su objeto con la participación de menores de edad		

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: _____

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: _____



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ÉCORA S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/03/22 - 13:53:25 **** Recibo No. S000939899 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240322-0390
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5MH5jWtke4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ÉCORA S.A.S. ✓
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901150122-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 190546
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 29 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024 ✓
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2024 ✓
ACTIVO TOTAL : 34,135,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 17 8-35 TZ DE CAMPOHERMOSO
BARRIO : CAMPOHERMOSO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3216392025
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : adrianalorenza@ecora.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 17 8-35 TZ DE CAMPOHERMOSO
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : CAMPOHERMOSO
CORREO ELECTRÓNICO : adrianalorenza@ecora.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3812 - RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS ✓
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA ✓
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ÉCORA S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/03/22 - 13:53:25 **** Recibo No. S000939899 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240322-0390
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5MH5jWtke4

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ENERO DE 2018 DE EL ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78136 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ÉCORA S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 29 DE ENERO DE 2038 ✓

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA ÉCORA SAS, TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL OFRECER SERVICIOS EN:1. TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (CÓDIGO CIIU 4923). 2. RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS (CÓDIGO CIIU 3812) SÓLIDOS Y NO SÓLIDOS.3. ASESORIAS Y CONSULTORÍAS EN DIFERENTES TEMAS AMBIENTALES, ÁREAS DE LA INGENIERIA Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (CÓDIGO CIIU 7110).4. ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORIA EMPRESARIAL.

ASI MISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ:1. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, COMERCIALIZAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS, APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, COMPUTADORES Y PROGRAMAS PARA ESTOS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES O ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, TODOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL. 2. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONVOCATORIAS DE TODO TIPO DE CONTRATOS, DESDE UN PESO (\$1) HASTA CUALQUIER CUANTÍA, (TALES COMO OBRAS CIVILES, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y OBRAS SOCIALES, ETCÉTERA); TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO. 3. EJECUTAR, ADMINISTRAR Y CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS Y SERVICIO TÉCNICO. 4. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS Y EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS CUALES TENGA INTERÉS, COMO POR EJEMPLO: ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, PATENTES Y MARCAS; PROMOVER, FORMAR, FINANCIAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES; PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN, FUSIÓN, NEGOCIACIÓN DE CUALQUIER TIPO O CLASE DE SOCIEDAD.5. REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA.

DE IGUAL MANERA, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	25.000.000,00	25.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	25.000.000,00		



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ÉCORA S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/03/22 - 13:53:25 **** Recibo No. S000939899 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240322-0390
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5MH5jWtke4

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ENERO DE 2018 DE EL ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78136 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BETANCOURT GARCÉS ADRIANA LORENZA	CC 30,393,537

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS SOCIALES - ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ES EJERCIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL ESTÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

LA ASAMBLEA EJERCE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.

GERENCIA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. &NDASH; VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. &NDASH; DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJAR LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. &NDASH; CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ÉSTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. &NDASH; CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN LOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ÉCORA S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/03/22 - 13:53:25 **** Recibo No. S000939899 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240322-0390
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5MH5jWtke4

DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$119,421,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3812

CERTIFICA

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN A LOS ACCIONISTAS ENTRE SÍ, O CON LA SOCIEDAD O SUS ADMINISTRADORES EN DESARROLLO DEL CONTRATO SOCIAL O DEL ACTO UNILATERAL, INCLUIDA LA IMPUGNACIÓN DE DETERMINACIONES DE ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS LEGALES, Y QUE NO SEAN RESUELTAS DE OTRA FORMA LEGAL, SERÁN RESUELTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, MEDIANTE EL TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL SUMARIO.

CLÁUSULA COMPROMISORIA: LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN A LOS ACCIONISTAS ENTRE SI, O CON LA SOCIEDAD O SUS ADMINISTRADORES EN DESARROLLO DEL CONTRATO SOCIAL O DEL ACTO UNILATERAL, INCLUIDA LA IMPUGNACIÓN DE DETERMINACIONES DE ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS LEGALES, SERÁN RESUELTAS POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CONFORMADO POR UN ÁRBITRO, EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR ACUERDO DE LAS PARTES, O EN SU DEFECTO, POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES. EL ÁRBITRO DESIGNADO SERÁ ABOGADO INSCRITO, FALLARÁ EN DERECHO Y SE SUJETARÁ A LAS TARIFAS PREVISTAS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES. EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO TENDRÁ COMO SEDE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, SE REGISTRARÁ POR LAS LEYES COLOMBIANAS Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL ALUDIDO CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ÉCORA S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/03/22 - 13:53:25 **** Recibo No. S000939899 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240322-0390
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 5MH5jWtke4

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5MH5jWtke4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia**

Ley 18 de 1976
Ley 842 de 2003

Registro Profesional No. **11354**

**ADRIANA LORENZA
BETANCOURT GARCES**
C.C. 30.393.537
**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA - SEDE MANIZALEZ**



PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No. 6268 de Mayo 15 de 2008

THOMAS BREG & SONS.

308.106.21

Firma

El portador de la presente es Ingeniero Químico autorizado
por la Ley para ejercer su profesión en territorio colombiano.

direccion@cpiq.org.co
www.cpiq.org.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.393.537**
BETANCOURT GARCES

APELLIDOS **ADRIANA LORENZA**

NOMBRES

FIRMA



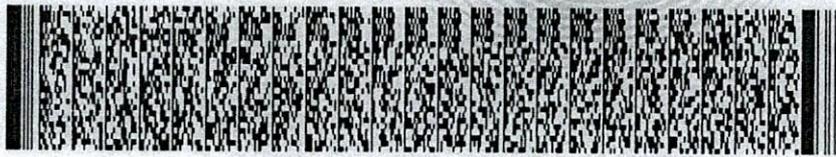

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1977**
MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

27-AGO-1995 MANIZALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3110600-00027343-F-0030393537-20080720 0001295450A 1 3010011553

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14831841681



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 5 0 1 2 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ÉCORA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CL 17 8 35 TZ DE CAMPOHERMOSO

42. Correo electrónico

facturacion@ecora.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 6 3 9 2 0 2 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

3 8 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 2 9

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 2 9

Otras actividades

50. Código

7 1 1 2 7 0 2 0

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 06 - 06 / 20 : 11: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BETANCOURT GARCES ADRIANA LORENZA

985. Cargo Representante legal Certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 13:59:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901150122
Código de Verificación	901150122240322135919

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 13:58:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30393537
Código de Verificación	30393537240322135827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243951562



PIB
14:03:59
Hoja 1 de 01

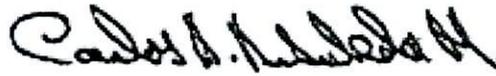
Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ÉCORA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011501221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243951487



PIB
14:02:59
Hoja 1 de 01

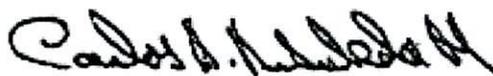
Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA LORENZA BETANCOURT GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30393537:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:18 PM horas del 22/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 30393537

Apellidos y Nombres: **BETANCOURT GARCES ADRIANA LORENZA** ✓

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos **50 de la ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003**, que la sociedad **ÉCORA S.A.S**, identificada con el NIT **901.150.122-1**, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales, en cuanto a salud, pensiones, y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación Familiar.

Se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales al SENA, I.C.B.F. **Según la Ley 1607 de 2012.**

Para constancia se firma en Manizales a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2024.


Adriana Lorenza Betancourt Garcés
Representante Legal
Écora S.A.S.



Manizales, Marzo 8 de 2024

Señores

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS

Atn. Ing. Joan Alexis Castro Betancur

Asistente de Laboratorios

Asunto: Propuesta Económica E-0324-025

ÉCORA S.A.S se presenta ante ustedes como una empresa creada para brindar apoyo a las organizaciones en los diversos temas ambientales que les ocupe.

Dentro del manejo ambiental, **ÉCORA S.A.S** tiene como objetivo soportar a las empresas en la administración frecuente e integral de sus residuos mediante un servicio ágil y confiable al garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en el territorio nacional para el manejo de sustancias peligrosas. Además de esto, brindar apoyo en el desarrollo de sus programas de capacitación ambiental y de gestionar las sustancias químicas que se pueden generar en las prácticas de laboratorios de análisis y calidad.

ÉCORA S.A.S ofrece a **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS** la siguiente propuesta económica para el Manejo de los residuos peligrosos tanto químicos como biológicos, generados en la Planta de Potabilización Los Cuervos ubicada en el municipio de Chinchiná - Caldas:

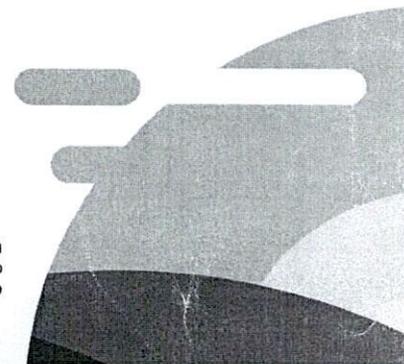
Tarifas

Las Tarifas presentadas están exentas de IVA y pueden estar sujetas a cambios, para tal caso, serán notificados con anticipación, éstas incluyen:

- Recolección y transporte
- Tratamiento y disposición final, acorde con cada residuo
- Certificado de disposición final conforme a la normatividad ambiental
- Asesoría y capacitación en el manejo adecuado de los residuos.

Las tarifas para el transporte y disposición de los residuos son las siguientes:

- ✓ Cantidades entre 0 kg – 100 kg: Cargo fijo de \$ 310.000.
- ✓ Para pesos superiores a 100 kilos, se aplicaran las siguientes tarifas:



Transporte de Residuos Peligrosos	
Concepto	Precio/Kilogramo
Para Incineración y Celda de seguridad	\$ 3.000

Condiciones comerciales

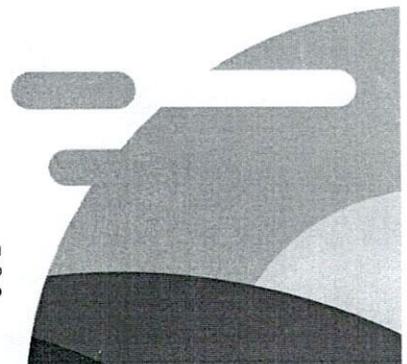
1. Las tarifas presentadas tienen vigencia hasta Diciembre 31 de 2024.
2. Para los temas de facturación y de pagos, se toman las condiciones planteadas por Empocaldas S.A.S. E.S.P.
3. Los certificados de disposición final se envían vía correo electrónico, a la persona destinada por ustedes para recepcionarlos, en el momento en el que se evidencie el pago de la factura siempre y cuando se encuentren liberados por la planta de tratamiento. Los plazos establecidos (en días hábiles) para la generación de certificados de disposición final por parte de Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S son:

Tiempo generación de certificados	
Tratamiento	Tiempo/días
Incineración	45
Celda de seguridad	70

En espera de ser su aliado.

Cordial Saludo,


Adriana Lorenza Betancourt Garcés
Gerente
Écora S.A.S.



Manizales, Abril 01 de 2024

COMPUTAR SAS CON NIT 800.226.784-9
CERTIFICA QUE:

La empresa ÉCORA S.A.S NIT. 901.150.122-1, nos presta el servicio de desde Febrero 20 de 2018 para hacer la gestión (recolección, transporte y entrega a dispositor final) de todos los residuos peligrosos y de posconsumo (Raee's) generados en sus actividades productivas, en los últimos tres años hemos tenido facturación así:

- facturación año 2021: \$ 8.860.916
- facturación año 2022: \$ 9.174.018
- facturación año 2023: \$ 6.749.803

-
Total facturado en los últimos 3 años: \$ 24.784.737

Para constancia se firma en Manizales, a los un (01) días del mes de abril de 2024

Atentamente



Firma

Nombre: ORLANDO GARZON MEJIA
Representante Legal
Documento identificación 10.275.263



Cel. 310-822-2769 | Fijo. (606) 872-0562



www.computar.co



Km 4 vía Panamericana bodegas Parquecentro bodega 9A - Manizales (C)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30393537 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/03/2024 02:58 PM



Código Verificación: 9VK2PTDUE7

Válida hasta: 20/06/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2024 04:01:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30393537** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88346766** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:24 horas del 01/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30393537**,
Apellidos y Nombres **BETANCOURT GARCES ADRIANA LORENZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890803239-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ECL-00582-24

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P**NIT 805.001.538****HACE CONSTAR QUE:**

ECORA S.A.S identificada con **NIT 901.150.122** actualmente tiene vínculos comerciales directos con nuestra compañía para el tratamiento de disposición final de residuos peligrosos y/o especiales.

La recepción de residuos se realiza en nuestros parques tecnológicos ambientales, los cuales son tratados mediante las siguientes tecnologías avaladas por la corporación autónoma regional respectiva:

- Incineración (Resolución 2023-1801 del 16 de noviembre de 2023).
- Celda de seguridad (Resolución 0141 de 2013, Resolución 0100 No 0150-0774 de 2012, Resolución 0100 No 0150-0778 de 2014, Resolución 0100 No. 0150-1220 de 2019)
- Autoclave (Resolución 0100 No. 0150 0693 de 2018)

Se firma en Manizales a los 4 días del mes de abril de 2024

Cordial Saludo,

Denis Erazo Ch.

I.Q. Denis Erazo Ch.

Asesor Comercial Regional Eje Cafetero

Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P

Tel.: (57 6) 8735519 / Móvil: (+57) 3209615242

Km 2 Vía a Neira - Parque Ambiental la Esmeralda, Manizales - Colombia

denis-evelyn.erazo@veolia.com

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**RESOLUCION NÚMERO 2023-1801
(16 de noviembre de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES
ATMOSFÉRICAS”**

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General, mediante la Resolución 501 del 2007 y

CONSIDERANDO,

Mediante Resolución 324 del 10 de septiembre de 2013, se otorgó permiso de Emisiones Atmosférica a la sociedad **TECNIAMSA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. 805.001.538-5, para descargar en la atmósfera las emisiones generadas por un colector de horno rotatorio de incineración de residuos, con funcionamiento en la planta de incineración de Tecniamsa, localizada en el predio Km. 2 vía a Neira, Relleno Sanitario La Esmeralda, jurisdicción del municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

Posteriormente, a través de las Resoluciones 2018-2988 del 11 de diciembre de 2018, 2019-0602 del 4 de marzo de 2019 y 2020-1856 del 04 de diciembre de 2020, se renovó el Permiso de Emisiones Atmosférica a la sociedad **TECNIAMSA S.A. E.S.P** y se actualizó la razón social a nombre de la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.** Permiso que tuvo vigencia hasta el 11 de octubre de 2023.

A través de los radicados 2023-EI-00012057 del 10 de julio de 2023 y 2023-EI-00015048 del 28 agosto de 2023, la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S.**, a través de su representante legal, solicito la renovación del permiso otorgado.

Por medio de Auto 2023-1497 del 29 de agosto de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa para resolver la solicitud presentada.

Con Informe Técnico INF 03737 del 1 de septiembre de 2023, remitido mediante memorando 0000-II-00030177 del 5 de septiembre de 2023, la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de esta Corporación, dio concepto favorable para otorgar la renovación solicitada en las condiciones dispuestas en la parte resolutive del presente acto. En dicho informe, entre otros aspectos, se determina que:

- *El sistema de control de emisiones está conformado por: Un (1) horno rotatorio horizontal con capacidad de 700 kg/h, a base de gas natural y biogás, con una (1) cámara de post combustión, semi dry Scrubber, ciclón, filtro de mallas y filtro de mangas como sistemas de control de emisiones.*
- *Durante la visita se evidenciaron los registros de mantenimiento de los sistemas de control del horno incinerador.*
- *Con base en la información recopilada en la visita de seguimiento, los informes isocinéticos, el registro de los mantenimientos y la información consignada en el expediente, se evidencia el*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**RESOLUCION NÚMERO 2023-1801
(16 de noviembre de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES
ATMOSFÉRICAS”**

cumplimiento total de las obligaciones adquiridas en la resolución 2018- 2918 del 11 de diciembre de 2018 “Por medio de la cual se prorroga o renueva un permiso o autorización ambiental” y se considera viable a renovación del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por la empresa Veolia Servicios Industriales S.A.S. E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.14 del Decreto 1076 de 2015, las solicitudes de renovación del permiso de emisiones atmosféricas deben ser presentadas ante la autoridad ambiental competente con observancia del trámite previsto para el otorgamiento del permiso.

El artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en relación con las solicitudes de renovación de permisos, licencias y autorizaciones, establece que cuando el ordenamiento jurídico permita dichos procedimientos y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para este fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización, se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

En consecuencia, esta Secretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la vigencia del Permiso de Emisiones Atmosféricas a la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 901.032.672, otorgado a través de la Resolución 324 del 10 de septiembre de 2013, renovada por la Resoluciones 2018-2988 del 11 de diciembre de 2018 y 2019-0602 del 4 de marzo de 2019 y modificada por la Resolución 2020-1856 del 04 de diciembre de 2020, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la última renovación efectuada, es decir, desde el 12 de octubre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La renovación otorgada, en los aspectos no contenidos en el presente acto administrativo, y en lo no reglado de manera específica en la normativa ambiental, se atenderá a las especificaciones, cantidades y condicionamientos descritos en Informe Técnico INF 03737 del 1 de septiembre de 2023, asociado al radicado 2023-II-00030177 del 5 de septiembre de 2023, de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Corpocaldas, que se incorpora y hace parte de la renovación concedida.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión al representante legal de la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S**, identificada con

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**RESOLUCION NÚMERO 2023-1801
(16 de noviembre de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES
ATMOSFÉRICAS”**

NIT 901.032.672, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El original de la presente resolución reposará, para su custodia, en la Secretaría General. Dispóngase la incorporación de la copia en el expediente y la entrega de esta al usuario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta actuación procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos enunciados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES EDINSON CIFUENTES MALDONADO
Secretario General

Expediente: 500-29-81
Proyectó: Carolina Buitrago Gómez, Abogada Contratista
Revisó: Daniela Cortes Ossa, Profesional Universitaria



CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS



Al contestar cite:

2019-IE-00000247

14/01/2019 05:49:55 Folios 4

Manizales,

Señora
ADRIANA LORENZA BETANCOURT GARCES
Gerente Empresa ECORA S.A.S
Calle 17 N° 8-35
Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta a Radicado 2018-EI-00014728. Concepto Técnico Plan de Contingencia para el transporte de residuos y sustancias peligrosas.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de evaluación y concepto técnico del plan de contingencia de la empresa Colombiana de Responsabilidad Ambiental écora S.A presentado ante CORPOCALDAS para efectos del seguimiento en las operaciones de recolección y transporte terrestre de residuos hospitalarios, industriales y sustancias químicas peligrosas, se efectuó la evaluación del documento a partir de las directrices de la Resolución 1209 de 2018 del Ministerio de ambiente y desarrollo Sostenible MADS por el cual se adoptan los términos de referencia únicos para la formulación de los planes de emergencia y contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

También, se tuvieron en cuenta referentes establecidos en el Decreto 2157 de 2017 por el cual se adoptan las directrices para la formulación de los planes de emergencia -contingencia de instituciones públicas y privadas, aplicables también a actividades de transporte de sustancias químicas que puedan generar afectaciones para el ambiente y salud de las poblaciones.

Igualmente, requerimientos y obligaciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario del sector transporte No. 1079 de 2015, Capítulo 7 servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, Sesión 8, transporte de mercancías peligrosas.

Es de aclarar que la evaluación del plan de contingencia y elaboración del concepto técnico, se lleva a cabo a partir de los términos de referencia emitidos por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible para el transporte terrestre de

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



[corpocaldas](#)



[corpocaldas](#)



[corpocaldaseficial](#)



[corpocaldas](#)



materiales peligrosos, al igual que en particularidades de los procesos de la gestión del riesgo que fueron establecidos en la Ley 1523 de 2012 a saber: Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de la contingencia.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



[@corpocaldas](#)



[@corpocaldas](#)



[@corpocaldasoficial](#)



[@corpocaldas](#)

Según las directrices del Decreto 050 de 2018, el plan de contingencia presentado para las operaciones de transporte de residuos hospitalarios, industriales y sustancias químicas peligrosas, no requiere ser aprobado por parte de esta corporación pero sí será objeto de seguimiento por parte de Corpocaldas. Otras CARs donde presenten el Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Por otra parte, las autoridades ambientales en la jurisdicción donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención de la contingencia, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Para efectos del seguimiento del plan de contingencia, es conveniente que la empresa écora S.A.S presente ante esta corporación, un informe anual de los resultados obtenidos en las actividades del plan de contingencia, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y exigencias referidas al transporte terrestre de residuos hospitalarios, industriales y sustancias químicas peligrosas, al igual que, los resultados obtenidos durante la aplicación de las medidas de reducción del riesgo, los programas y procedimientos a fines a la gestión de riesgos tecnológico asociados al transporte terrestre de mercancías peligrosas.

Atentamente,



ADRIANA MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: Martha Inés Echeverry Palacios.

